INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ID Nº 348575 - CD Nº 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve horas (09:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 348575 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 8 de junio de 2018, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado tres oferentes, realizadas a las 08:10 horas, perteneciente a los siguientes oferentes:

1. EL VAQUEANO
2. TECNO INGENIERIA
3. CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS.

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

Capacidad Legal:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibida según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	EL VAQUEANO	TECNO INGENIERIA	CONSTRUCCIONE S Sosa e Hijos
	RUC Nº 1.039.593-8	RUC Nº 6.195.410-1	RUC Nº 2.331.062-6
• Constancia SIPE.	Nº 1488490	Nº 1500688	Nº 1500602
a. Información sobre el oferente.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
b. Formulario de oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
c. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
d. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.	Cumple.	Cumple.
e. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.	Cumple.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
g. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.	Cumple.	Cumple.
h. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
i. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
j. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
k. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 2años en el ramo.	Cumple.	Cumple.	Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente se emana a verificar las ofertas comerciales de los oferentes, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que no cuentan con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el oferente no se encuentra imposibilitado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que las ofertas comerciales cumplen con la Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Tras el análisis de los precios ofertados por los oferentes en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que la empresa TECNO INGENIERIA del Sr. Fernando Caballero Céspedes ha cotizado todos los ítems muy por debajo del precio referencial ajustado al límite del rango aceptable, por lo que en fecha 26 de agosto de 2018 remitimos a dicha empresa una nota solicitando una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en todos los ítems a un plazo no mayor a 24 horas.
En fecha 29 de agosto habiéndose cumplido la fecha límite para la presentación detallada de la composición de los precios ofertados, la empresa TECNO INGENIERIA no presentó ninguna respuesta, por lo cual consideramos que el precio de la oferta no resulta razonable, a los efectos de garantizar la calidad de los servicios a ser contratado. Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y
La observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos, entidades y municipalidades sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo; por lo cual se rechaza la oferta de la empresa TECNO INGENIERIA del Sr. Fernando Caballero Céspedes y se prosigue con los siguientes ofertas.
Las ofertas presentadas por las empresas EL VAQUEANO Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial.
Y teniendo en cuenta la oferta de menor costo según Art. Nº 61 en su Numeral 3) del Decreto reglamentario Nº 21909/2003 y aplicando lo indicado en el Pliego de bases y condiciones en el ANEXO B punto 21 del beneficio al margen de preferencia nacional se llega al siguiente resultado:

	EMPRESAS	RUC	TOTAL
1	EL VAQUEANO	1039593-8	46.575.000
2	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	2331062-6	47.000.000

1- Empresa **"EL VAQUEANO"** del Sr. Carlos Marzano Defelice - RUC Nº 1039593-8, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se visualiza en los cuadros que preceden.

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de edificios correspondientes a los que años 2016 y 2017 que demuestran la experiencia mínima en el ramo.

Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad legal, económica y la experiencia necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la **CD.Nº 01/2018, ID Nº 348575**

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

4. Recomendación.

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, éste Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** a la firma **"EL VAQUEANO"** RUC Nº 1039593-8 del Señor Carlos Marzano Defelice el presente llamado a CD Nº 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al CDP 43/2018 del Rubro 240 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de: Gs. 46.575.000 (GUARANIES, CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

a) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

b) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Alicia Fernández C.	Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación	**Integrante Comité Evaluación**
F.C.C.A.E.	**F.C.C.A.E.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SubUOC Nº 1 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narciso González Romero – Barrio Yotoro – Pilar – Paraguay Tel: 0786-230056 E-mail: subuoc_fccae@hotmail.com

Pilar, 26 de Agosto de 2018.-

Sr.
Fernando Caballero Céspedes
TECNO INGENIERIA
Tef.: 0975681484
Colinas de Pilar
Pilar - Py

Me dirijo a Usted, a fin de solicitarle una explicación detallada de la composición de precios de cada ítems ostentado en su oferta en la modalidad de Contratación Directa **N° 01/2018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" ID Nº 348575**, en un plazo no mayor a dos días bajo las condiciones y descripciones especificadas en el Llamado realizado por la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de Universidad Nacional de Pilar.

Atentamente.

.....
Lic. Alicia Fernández Cristaldo.
Enc. SubUOC Nº 1
FAC.CIENCIAS CONTABLES, ADM. Y ECON.

Recibido Conforme
26/08/2018.